



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-47356274- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-47356274- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD FIBROQUÍSTICA DEL PÁNCREAS FIPAN, solicita la cancelación del Certificado Nro. PM-2400-1 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos no encuentra objeciones a lo solicitado por la firma, con informe obrante en el orden N° 4.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado Nro. PM-2400-1 inscripto en el RPPTM, propiedad de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD FIBROQUÍSTICA DEL PÁNCREAS FIPAN de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido,

archívese.

EX-2024-47356274- -APN-DGA#ANMAT

fa

mm